



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1582

DECRETO N°:

TEMUCO:

26 JUN. 2020

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Confecciones Tyare Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 9 de junio del 2020.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato de Suministro “Adquisición de Uniformes para Funcionarios del Departamento de Salud, Municipalidad de Temuco.”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Confecciones Tyare Limitada, Rol único Tributarios N°78.447.870-k, por escritura pública de fecha 9 de junio del 2020.-
- 2.-La Municipalidad de Temuco, pagara por concepto de **línea número uno** “Polera pique manga larga”, Valor Unitario veinte un mil pesos; **línea número dos**, valor unitario de veinte mil pesos, **Línea número Tres** “Chaleco tipo geólogo”, valor unitario treinta y seis mil pesos, **línea número cuatro** “Casaca Softshell verde botella”, valor unitario cuarenta y tres mil pesos, **Línea número cinco** “Parka verde Botella”, valor unitario cincuenta y un mil pesos; **Línea número seis** “Parka azul marino/verde flúor”, valor unitario cincuenta y tres mil pesos y **Línea número siete** “Pantalón tipo cargo”, valor unitario cuarenta y un mil pesos, todos IVA incluido.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1/Mar. 20 53653

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2866 /2020

TERCER BIMESTRE AÑO 2020

**CONTRATO DE SUMINISTRO "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA
FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD
DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONFECCIONES TYARE LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a nueve de Junio del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONFECCIONES TYARE LIMITADA**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta guion k, representada legalmente por don **DARIO ENRIQUE FUENTES ORMAZABAL**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco, calle
todos mayores de edad, quienes
acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

604

PRIMERA. ANTECEDENTES. Por Decreto Alcaldicio número noventa y tres de fecha diez de febrero del dos mil veinte, se llamó a un segundo llamado a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos dieciocho guion dos mil diecinueve: **"CONTRATO SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LOS CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO"**. Por decreto alcaldicio número doscientos veintiséis de fecha catorce de mayo del dos mil veinte, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada en **línea número uno** "Polera pique manga larga", **Línea número dos** "Polera Pique manga corta", **Línea número Tres** "Chaleco tipo geólogo", **línea número cuatro** "Casaca Softshell verde botella", **Línea número cinco** "Parka verde Botella", **Línea número seis** "Parka azul marino/verde flúor, **Línea número siete** "Pantalón tipo cargo". **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la contratista, quien por su parte acepta, contrato suministro adquisición de uniformes para funcionarios de los centros de salud dependientes del departamento de salud municipal de Temuco, en su línea número uno, Línea número dos, Línea número Tres, línea número cuatro, Línea número cinco, Línea número seis, Línea número siete, en los términos expuesto en cláusula siguiente.

TERCERA. Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos dieciocho guion dos mil diecinueve: "contrato suministro adquisición de uniformes para funcionarios de los centros de salud dependientes del departamento de salud municipal de Temuco", documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO.** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo diecisiete "Forma de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública y Especificaciones Técnicas, mencionadas precedentemente y según Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y seis de fecha catorce de mayo del dos mil veinte, en los siguientes términos: **en línea número uno** "Polera pique manga larga", Valor Unitario veinte un mil pesos; **línea Línea número dos**, valor unitario de veinte mil pesos, **Línea número Tres** "Chaleco tipo geólogo", valor unitario treinta y seis mil pesos, **línea número cuatro** "Casaca Softshell verde botella", valor unitario cuarenta y tres mil pesos, **Línea número cinco** "Parka verde Botella", valor unitario cincuenta y un mil pesos; **Línea número seis** "Parka azul marino/verde flúor, valor unitario cincuenta y tres mil pesos y **Línea número siete** "Pantalón tipo cargo", valor unitario cuarenta y un mil pesos, todos IVA incluido. **QUINTA.** La Municipalidad de Temuco y la contratista convienen para la entrega de la totalidad del vestuario solicitados serán de treinta días corridos, después del tallaje de acuerdo a las Bases Administrativas y especificaciones técnicas, ya mencionadas. **SEXTA.** El plazo de vigencia de este instrumento será tres años, sin renovación. **SÉPTIMA:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retención total o parcial de estado de pago único, teniendo estos valores carácter de indemnización. Asimismo, se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de Servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la

Municipalidad como ante terceros. **OCTAVA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de Más Aval Sociedad de Garantía Reciproca, con fecha de emisión veinticinco de mayo del dos mil veinte y vencimiento primero de agosto del dos mil veintitrés, por un monto de setecientos veintidós mil ochocientos cincuenta pesos, a favor de la Municipalidad de Temuco.

NOVENA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas, de acuerdo a causales y montos mencionado en el referido artículo.

DÉCIMA: Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha cinco de mayo del dos mil veinte.

DÉCIMA PRIMERA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista.

DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍA. La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de **DARIO ENRIQUE FUENTES ORMAZABAL**, para actuar en representación de **CONFECIONES TYARE LIMITADA**, consta en escritura de constitución de sociedad, otorgada ante el notario público de Temuco don Francisco Contreras Acuña, suplente del titular don Raul Gonzalez Becar, de fecha cinco de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, repertorio número tres mil veintiséis del año



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

mil novecientos noventa y tres. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil ochocientos sesenta y seis. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DARIO ENRIQUE FUENTES ORMAZABAL
En Rep. CONFECCIONES TYARE LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 16 JUN 2020

